

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/02/2020 INTERPUESTO POR LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) EN SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DE: *“las conductas del funcionario público OSCAR BAUTISTA VILLEGAS, en su carácter de Diputado Federal, por hechos que pudieran ser constitutivos de infracción al párrafo séptimo y octavo del artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y fracciones III y V del artículo 460 de La Ley Electoral” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de diciembre del 2020 dos mil veinte.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se declara que la resolución de fecha **04 cuatro de diciembre del 2020 dos mil veinte** dictada en el presente Procedimiento Sancionador Especial con número de expediente **TESLP/PSE/02/2020**, ha causado estado, y por tanto, resulta **definitiva e inatacable**. Lo anterior, al no haber sido impugnada dentro del plazo legal previsto en el artículo 8º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

SEGUNDO. *En virtud de que la resolución que puso fin al presente Juicio declaró improcedente la vía especial sancionadora intentada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respecto de la denuncia instaurada a Oscar Bautista Villegas, diputado federal del Congreso de la Unión por el Partido Revolucionario Institucional, por hechos presuntamente violatorios a las leyes electorales, dentro del procedimiento sancionador con número de expediente PSE-04/2020; dejando a salvo los derechos de las partes para que los ejerzan en la vía idónea, al no haber materia de ejecución, escrito pendiente de acordar o actuación que practicar, se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.*

TERCERO. *Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.*

CUARTO. *Notifíquese y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Lic. Yolanda Pedroza Reyes quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.